

DECRETO NUMERO 137
Fecha: 30 mayo de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 6 del literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011, artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

El Decreto Ministerial 1077 de 2015 estableció que los municipios deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan para el tratamiento de residuos sólidos en el marco de la gestión integral de los residuos de dicho decreto, siguiendo las estrategias, metodología y lineamientos allí consignados

Conforme lo estipula el artículo 5 de la Resolución ministerial 0754 del 2014, establece que "El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo. En los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS."

De acuerdo con el numeral 1º del anexo de la resolución antes mencionada, la responsabilidad de la formulación implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización, es del municipio, el cual deberá contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnicos-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de los residuos sólidos y del servicio público de aseo. Es así como se debe conformar, mediante acto administrativo, un Grupo Coordinador y un Grupo Técnico de Trabajo, los cuales deberán cumplir con el contenido del anexo de la Resolución precitada.

Que la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo,

con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Objeto. Conformar el grupo de coordinación y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS

Artículo Segundo. Conformación. Confórmese el Grupo Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito de Santa Marta, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

Actores involucrados	Nombre Entidad	Principal (Cargo del funcionado)	Delegado (Cargo del funcionario)
Presi-			
dente			
Distrito de Santa Marta	Distrito de Santa Marta	Alcalde Distrital	Secretario de Planeación Distrital
Se-			
cretario			
Distrito de Santa Marta	Secretaría de Planeación Distrital	Secretario de Planeación Distrital	Dirección de planeación socioeconómica del territorio
Represen-			
tantes			
Administración Distrital	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico	
Administración Distrital	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	Dirección de Salud Pública
Comisión regional de competitividad	Cámara de Comercio	Director	Delegado por oficio
Autoridad Ambiental Regional	CORPAMAG	Director CORPAMAG	Delegado por oficio
Autoridad Ambiental Regional	DADSA	Director DADSA	Jefe Oficina Ambiental
Empresa Prestadora del Servicio de Aseo	-INTERASEO E.S.P-	Gerente	Delegado por oficio
Empresa Prestadora de Servicios Públicos Distrital	ESSMAR E.S.P	Gerente	
Representante del Sector Productivo	AUGURA	Gerente	
Representante del Sector Productivo	UNDECO	Gerente	
Organizaciones No Gubernamentales	Prosierra	Director	
Sector Educativo	Secretaría de Educación Distrital	Secretario de educación Distrital	
Sector Organizado de Recicladores	ASOREGAR	Representante legal	
Comité de Playas del Distrito	Gerencia de Proyectos Turísticos	Gerente de Proyectos Turísticos	
Director del Grupo Técnico de Trabajo	Secretaría de Planeación Distrital	Secretario de Planeación Distrital	Dirección de gestión de la inversión y planeación institucional

Artículo Tercero. Funciones del Grupo Coordinador. Conforme lo señalado en la Resolución 0754 de 2014, el Grupo Coordinador prestará apoyo al Distrito de Santa Marta para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS."

El grupo coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
2. Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS
3. Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
4. Seleccionar las alternativas para cada programa o componente del PGIRS, buscando que se maximicen los beneficios esperados, se relacionen los costos, se garantice la viabilidad financiera de los proyectos y se logre el mayor beneficio ambiental y social en la gestión integral de los residuos sólidos.

- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Artículo Cuarto. Convocatoria e instalación del Grupo de Coordinación. El Secretario de Planeación Distrital dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de éste decreto, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del grupo Coordinador del PGIRS para que designen a su representante.

La designación del representante deberá realizarse dentro de los quince (8) días siguientes a la solicitud presentada por el Secretario de Planeación, de lo contrario la elección será realizada por el señor Alcalde. La instalación del grupo coordinador se realizará dentro de los 8 días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo Quinto. Periodo del Grupo Coordinador. Los miembros del Grupo Coordinador del PGIRS que a continuación se señalan tendrán un periodo de dos años a partir de la fecha de instalación del grupo.

Artículo Sexto. Grupo Técnico de Trabajo. Confórmese el grupo técnico del plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS- del Distrito de Santa Marta, de carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia, El Grupo Técnico estará conformado por:

Actores Involucrados	Nombre	Cargo
Director Grupo Técnico de Trabajo	Francisco Garcia Rentería	Secretario de Planeación Distrital
Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P	Ingrid Aguirre	Gerente ESSMAR E.S.P
	Anderson Guzmán	Jefe de Operaciones Complementarias
	Carlos Mario Redondo	Jefe de Interventoría
	Carlos Mario Redondo (e)	Gerente Financiero
	Wilmer Ponce	Coordinador del PGIRS
Sector Organizado de Recicladores ASOREGAR	Representante Legal	Representante Legal
Empresa Prestadora del Servicio de Aseo - INTERASEO S.A.E.S.P	Hugo Ramirez	Gerente
Autoridad Ambiental Distrital	Jaime Avendaño	Director DADSA
Secretaría de Salud	Patricia Ponce	Dirección de Salud Pública

Artículo Séptimo. Funciones del Grupo Técnico. De acuerdo a lo señalado en la Resolución 0754 de 2014, el Grupo Técnico de Trabajo se encargará de programar, organizar, y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Se deberá establecer un director de grupo.

El grupo técnico de trabajo tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Programación, organización y ejecución del trabajo técnico requerido para la actualización del PGIRS del Distrito de Santa Marta, conforme con las directrices fijadas por el Decreto Ministerial 1077 de 2015, la Resolución 0754 de 2014 y las disposiciones que regulen la materia, conforme los lineamientos que establezca la Administración Distrital.
- Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- Atender las directrices del Grupo Coordinador.

Artículo Octavo. Director del Equipo Técnico de Trabajo. La dirección del grupo técnico de trabajo estará a cargo del Asesor Externo PGIRS.

Artículo Noveno. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Santa Marta a los 30 Mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

V.B. CARLOS QUINTERO DAZA – Director Jurídico Distrital
V.B. FRANCISCO GARCIA RENTERIA – Secretario de Planeación Distrital